

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes... Ptas...	5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Per tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Per tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de la Deuda pública Me ha presentado D. Ramón Goicoerrotea, Marqués de Goicoerrotea; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de la Deuda pública, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Luis del Rey y Medrano, Senador del Reino y cesante de igual categoría.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de lo Contencioso del Estado Me ha presentado D. Fermín Hernández Iglesias; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de lo Contencioso del Estado, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Juan Rosell y Rubert, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Aduanas Me ha presentado D. Emilio de Alvear y Pedraja; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Aduanas, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Isidoro Recio y Sánchez de Ipola, Diputado á Cortes y cesante de igual categoría.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Propiedades y Derechos del Estado Me ha presentado D. Arcadio Roda; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Federico Arrazola y Guerrero del cargo de Director general, electo, de Administración local; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Administración local á D. José María Jimeno de Lerma, que lo ha sido de lo Contencioso del Estado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Francisco Javier Ugarte Pagés del cargo de Director general de Correos y Telégrafos; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración, Director general de Correos y Telégrafos, á D. Rafael Monares Insa, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El art. 30 de la última ley de Presupuestos dispuso que se procediera á reorganizar los servicios públicos, y á fijar las plantillas de todas las dependencias civiles, introduciendo en ellas una economía del 10 por 100 de la totalidad de los créditos concedidos.

Cumplida por el Gobierno que precedió al actual en los Consejos de V. M., la última parte de este mandato, el Ministro que suscribe, inspirado en el deseo de reducir los gastos públicos tan extremadamente como consientan los servicios, imposibilitado ya de proceder á la reorganización de éstos sin el concurso de las Cortes, toda vez que la autorización para verificarlo caducó en 31 de Julio próximo pasado, y creyendo responder con ello á la primera de las necesidades públicas desde el punto de vista económico, ha consagrado preferentemente su atención á introducir en los gastos presupuestos para pago del personal de la Administración Central del Ministerio de la Gobernación aquellas economías que juzga todavía posibles, sin menoscabo de los servicios encomendados á las respectivas dependencias, reduciendo la plantilla de dicha Administración Central en los términos que concretará más adelante y explicará brevemente.

La modificación más esencial de todas las que para la realización de los mencionados fines se proponen á V. M. seguidamente, es la supresión del cargo de Director general de Beneficencia y Sanidad, incorporando la Sección de Beneficencia á la Dirección general de Administración y la de Sanidad á la Subsecretaría, para lo cual se ha tenido en cuenta la relación de semejanza que existe entre los asuntos encomendados á cada una de las expresadas Secciones, y aquellos otros hasta hoy despachados por la Subsecretaría y por la Dirección general de Administración.

A partir de esto, la reducción de las plantillas ha ofrecido, en verdad, grave dificultad, por haber quedado ya el personal de las respectivas Secciones y Negociados limitados á lo absolutamente indispensable. Esto no obstante, la economía se ha realizado conservando casi el mismo número de funcionarios, pero sus-

tituyendo los de altas categorías y sueldos con otros de categorías inferiores, aunque siempre de modo que al frente de cada Sección pueda quedar un Jefe de Administración y los Jefes de Negociado indispensables.

De este modo resulta que importando la plantilla actual pesetas..... 575.500 y la que se proponer..... 477.500

se realizará una economía de..... 98.000 ó sea un 17'02 por 100 de su total importe.

No responde ciertamente esta reducción de gastos, escasa por su cuantía, aunque importante por su proporción, á los propósitos que respecto á la totalidad del presupuesto abraiga el Gobierno de V. M.; pero hoy por hoy no es posible ir más allá en el camino de las economías sin el concurso de las Cortes, á quienes V. M., de seguir el consejo del Ministro que suscribe, propondrá en tiempo una radical transformación de los servicios, con la cual ha de coincidir una modificación no menos transcendental de las leyes orgánicas de las provincias y los Municipios.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 20 de Diciembre de 1892.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Venancio González.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La plantilla del personal contenida en la Sección 6.ª, cap. 1.º, art. 2.º del presupuesto vigente, queda sustituida con la siguiente:

Capítulo 1.º—Artículo 2.º—Subsecretaría y Dirección general de Administración:

	Pesetas.
Subsecretaría.	
1 Subsecretario, Jefe superior de Administración civil.....	12.500
1 Jefe de primera clase de Administración civil.....	10.000
2 Idem de segunda id., á 8.750 pesetas.....	17.500
2 Idem de cuarta id., á 6.500 id.....	13.000
1 Jefe de Negociado de primera clase.....	6.000
2 Idem de id. de segunda id., á 5.000 pesetas.....	10.000
1 Idem de id. de tercera id.....	4.000
6 Oficiales de primera clase de Administración civil, á 3.500 pesetas.....	21.000
6 Idem de segunda id., á 3.000 id.....	18.000
12 Idem de tercera id., á 2.500 id.....	30.000
14 Idem de cuarta id., á 2.000 id.....	28.000
15 Idem de quinta id., á 1.500 id.....	22.500
17 Aspirantes á Oficial de Administración civil, á 1.250 pesetas.....	21.250
1 Portero mayor.....	3.500
1 Idem primero.....	3.000
4 Idem segundos, á 2.000 pesetas.....	8.000
4 Idem terceros, á 1.500 id.....	6.000
8 Idem cuartos, á 1.250 id.....	10.000
11 mozos, á 1.000 id.....	11.000

Dirección general de Administración.

1 Director general, Jefe superior de Administración civil.....	12.500
3 Jefes de tercera clase de Administración civil, á 7.500 pesetas.....	22.500
1 Idem de cuarta id. de idem.....	6.500
1 Jefe de Negociado de primera clase.....	6.000
1 Idem de id. de segunda id.....	5.000
2 Idem de id. de tercera id., á 4.000 pesetas.....	8.000
4 Oficiales de primera clase de Administración civil, á 3.500 pesetas.....	14.000
9 Idem de segunda id. de id., á 3.000.....	27.000
11 Idem de tercera id. de id., á 2.500.....	27.500
15 Idem de cuarta id. de id., á 2.000.....	30.000
15 Idem de quinta id. de id., á 1.500.....	22.500
10 Aspirantes á Oficial de Administración civil, á 1.250 pesetas.....	12.500
1 Portero mayor.....	3.000
1 Idem primero.....	2.500
1 Idem segundo.....	2.000
5 Idem terceros, á 1.500 pesetas.....	7.500
5 Idem cuartos, á 1.250 id.....	6.250
7 Mozos, á 1.000 id.....	7.000

Art. 2.º La presente plantilla comenzará á regir el 1.º de Enero de 1893.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado

D. José Díez Macuso del cargo de Director general de Instrucción pública; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. José Figueroa Torres, Vizconde de Irueste, del cargo de Director general de Agricultura, Industria y Comercio; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Carlos Castel y Clemente del cargo de Director general de Obras públicas; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Vincenti y Reguera, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Director general de Instrucción pública.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, ex Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Benigno Quiroga y López Ballesteros, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Director general de Obras públicas y Jefe del Negociado Central del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la reaparición del cólera en Hamburgo (Alemania), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre próximo pasado y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 de Septiembre referido,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto

sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 6 del mes actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la fecha de esta Real orden, sea cual fuese la clase de patente; debiendo considerarse notoriamente comprometidos, desde el 16 inclusive del presente mes, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Hamburgo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1892.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que cese V. I. en el despacho de los asuntos de la Dirección general de Obras públicas y que se le den las gracias por el celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1892.

S. MORET

Sr. D. Antonio Sanz, Subdirector de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por el Consejo de Ministros,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar lesiva para los intereses públicos la Real orden de 13 de Junio último; suspender la subasta ó convocatoria de la concesión de las obras de canalización y riegos del río Ebro, en la provincia de Tarragona, anunciada para el 22 del corriente, y que se comuniquen al Fiscal del Tribunal de lo Contencioso administrativo las instrucciones necesarias á fin de obtener la declaración de nulidad de la citada Real orden de 13 de Junio de este año.

De la de S. M. lo comunico á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1892.

MORET

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por Don Alberto de Torres é Illescas contra la negativa del Registrador de la propiedad de Córdoba á inscribir una escritura de fianza hipotecaria, pendiente en este Centro en virtud de alzada del Registrador:

Resultando que por Real orden de 4 de Marzo de 1892 fué nombrado D. Alberto de Torres é Illescas, en turno de traslación, Notario de Grazalema, y necesitando por tal motivo mayor fianza, su padre D. Angel de Torres y Gómez hipotecó una finca de su propiedad en garantía del dicho cargo y de cualquiera responsabilidad en que aquél hubiera podido incurrir, como tal Notario, en el servicio de las Notarías de cuarta clase que hasta entonces había desempeñado, y se comprometió á no retirar su fianza sin avisar previamente á su hijo con seis meses de antelación, según consta en la escritura que al efecto otorgaron los Sres. Torres en la ciudad de Córdoba, á 9 de Mayo de 1892, y autorizó al Notario Don Rafael García del Castillo:

Resultando que presentado ese documento en el Registro de la propiedad de Córdoba, puso á su pie el Registrador una nota, concebida en estos términos: «No admitida la inscripción de la precedente escritura de fianza por los defectos subsanables siguientes: 1.º falta de comparecencia ó personalidad de aquél en favor de que se constituye la hipoteca como contrato bilateral y aceptación del mismo; 2.º designación de la cantidad en que ha de consistir la garantía para el desempeño del cargo, con acuerdo y aprobación de los interesados, con arreglo al art. 99 del reglamento; y 3.º no determinarse el término de duración de la obligación y condición no admisible, establecida en favor del fiador á los seis meses del aviso que haga al principal de este contrato, cuyos defectos impiden la anotación preventiva, aunque se solicitase por el interesado»:

Resultando que esta nota dió margen al presente recurso, deducido por D. Alberto de Torres é Illescas, con la pretensión de que se declare inscribible la escritura de fianza por las siguientes razones: primera, que la nota es contradictoria, pues comienza declarando subsanables los defectos que al final califica de insubsanables, lo cual acusa falta de fijeza en el criterio que la informa; segunda, que aparte de que nunca debieron emplearse como sinónimas las palabras *comparecencia* y *personalidad*, es constante la práctica de formalizar é inscribir estas fianzas hipotecarias que después se someten á la aceptación y aprobación del Estado, y esa práctica ha sido consagrada en numerosas ocasiones por la Dirección de los Registros; tercera, que si después del Código civil (art. 1.875), no es válida hipoteca que no esté inscrita,

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes de las oficinas centrales y provinciales del ramo de Intervención, cerrado en 30 de Septiembre de 1892, fecha en que han sido totalizadas las hojas de servicio, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 25 de dicho mes y en la Real orden de 3 de Octubre siguiente, dictados para llevar a efecto lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio anterior. (1)

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.			
91	D. Julio Díaz Andrés	Sirve en la Contaduría general de la Deuda.	Valencia	2	5	8	6	3	28	4	26	»	
92	Fausto Chinchilla de la Corte	Idem en id.	Huelva	2	3	8	4	5	32	10	15	»	
93	Emilio Irayzoz y Espinal	Idem en la Intervención general	Navarra	2	3	5	4	5	30	8	17	»	
94	Victor Martínez y Amandi	Idem en la Intervención de Hacienda de Lérida.	Ciudad Real	2	2	7	11	23	34	6	24	»	
95	Francisco Botan Rodríguez	Idem en la Intervención general	Cáceres	2	2	8	4	29	57	5	18	»	
96	José García Stuyk	Idem en id.	Madrid	2	2	7	4	»	24	4	1	»	
97	Emilio Gutiérrez Gamero y de Laiglesia	Idem en la Contaduría de la Deuda.	Madrid	2	1	5	11	18	23	5	16	»	
98	Nicolás Redondo y Pinedo	Idem en la Intervención de Hacienda de Cuenca.	Oviedo	2	2	8	10	24	37	4	22	»	
99	Francisco Mansilla y Luna	Idem en la de Albacete.	Sevilla	1	11	4	3	»	58	1	20	»	
100	Jacobo Martos O'Neale	Idem en la Intervención general.	Madrid	1	11	7	3	1	27	3	25	»	
101	Joaquín Zalve y Salvador	Idem en la Intervención de Hacienda de Cádiz.	Albacete	1	11	18	1	6	35	1	»	Ascendió á Oficial de tercera clase de la misma por Real orden de 18 de Octubre de 1892.	
102	José Andueza y Olaiz	Idem en la de Barcelona.	Santander	1	10	15	5	23	37	8	7	»	
103	José de Alberti y Rodríguez	Idem en la de Málaga.	Sevilla	1	10	5	1	18	31	10	23	»	
104	José Arambillo González	Idem en la de Huelva.	Cádiz	1	9	8	2	17	55	4	20	»	
105	Luis Baz y Navarro	Interventor de la Depositaria especial de Las Palmas (Canarias)	Canarias	1	9	8	6	21	48	10	17	»	
106	Lorenzo Castillo Vio	Sirve en la Intervención de Hacienda de Sevilla.	Murcia	1	9	13	11	20	35	4	16	»	
107	Donato Anchuero y Sánchez	Idem en la Intervención general	Madrid	1	9	13	8	15	33	9	19	»	
108	Ramón Bonmati y Carreres	Idem en id.	Alicante	1	7	8	6	19	36	5	13	»	
109	Alonso Fernandez Castillo	Idem en la Intervención de la Casa de la Moneda.	Sevilla	1	6	3	7	»	24	8	10	»	
110	Justo González Rufo	Idem en la Intervención de Hacienda de Gerona.	Sevilla	1	5	10	10	20	28	8	1	»	
111	Juan María de Ganonada y García del Valle	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Oviedo	1	4	13	3	15	31	4	25	»	
112	Félix Cors y Fernández	Idem en la Intervención general.	Madrid	1	3	17	7	13	34	»	»	»	
113	Remigio Murias y Sánchez	Idem en la Contaduría general de Clases pasivas.	Madrid	1	2	17	5	28	36	11	14	»	
114	Pedro de Osorio y Alvarez	Idem en la Intervención de Hacienda de Zamora.	Orense	1	1	15	8	7	37	8	5	»	
115	Francisco González Menes	Idem en la de Oviedo.	León	1	1	15	8	20	29	»	»	»	
116	Mariano de la Haba y Trujillo	Idem en la de Almería.	Huelva	1	1	3	8	»	54	2	18	»	
117	José Olleros y Gómez	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Salamanca	1	1	6	3	»	43	10	10	»	
118	Faustino de Armas y Delgado	Idem en la Intervención de Hacienda de Canarias.	Canarias	»	11	22	9	»	26	8	11	»	
119	Fernando de Illana y Sánchez de Vargas	Idem en la Intervención general.	Sevilla	»	11	4	3	»	29	5	7	»	
120	Leopoldo Camino y Roman	Idem en la Intervención de Hacienda de Zamora.	Santander	»	11	5	5	»	29	3	21	»	
121	Crispulo Arrieta y Arista	Idem en la de Vizcaya.	Navarra	»	11	40	8	24	65	5	24	»	
122	Francisco Gómez Quintero y Giráldez	Idem en la de Córdoba.	Sevilla	»	10	17	4	»	32	»	»	»	
123	Tomás Herrera y Duque	Idem en la de Cádiz.	Huelva	»	10	4	3	»	34	1	2	»	
124	Ramón Casas y Solís	Idem en la de Soria.	Coruña	»	9	6	3	»	25	11	25	»	
125	Carlos Guaza y Gómez de Talavera	Idem en la Intervención Central.	Madrid	»	8	10	5	»	30	10	»	»	
126	Andrés García Morro	Idem en la Intervención de Hacienda de Huesca.	Castellón	»	6	3	11	22	33	3	3	»	
127	José Gil Serrano	Idem en la de Palencia.	Lugo	»	6	5	2	»	30	3	»	»	
128	Alfredo de Pol y Tomás	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas	Barcelona	»	5	7	9	29	30	3	25	»	
129	Antonio Cortés y Luna	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	Badajoz	»	3	16	11	5	39	7	21	»	
130	Martín Sangrador y del Val	Idem en la Intervención general.	Palencia	»	2	18	10	25	40	8	»	»	
131	Fernando Cos-Gayón y Gómez	Idem en id.	Madrid	»	2	5	6	21	23	»	»	»	
132	Francisco Gamboa y Abella	Idem en id.	Madrid	»	2	11	7	6	27	11	»	»	
133	Joaquín Purón y Rubio	Idem en la Contaduría general de la Deuda.	Madrid	»	2	19	2	10	25	8	»	»	
134	Emilio de Miguel y Paredes	Idem en la Intervención general	Madrid	»	2	6	11	14	21	8	»	»	
135	Emilio Costa y Purísima	Interventor de la Subalterna de Mahón (Baleares)	Baleares	»	2	4	3	»	38	9	12	»	
136	José María Carrera y Caparrós	Sirve en la Intervención de Hacienda de Valencia.	Alicante	»	1	16	7	22	33	»	»	»	
137	Manuel Orozco Martíá	Idem en la de Granada.	Cádiz	»	1	7	1	5	27	2	7	»	
138	Luis Irazoza Cistué	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación.	Sevilla	»	1	15	1	11	47	3	9	»	
139	Alejandro González Hernández	Idem en la Intervención de Hacienda de Avila.	Ciudad Real	»	»	16	5	20	36	6	»	»	
1	D. José Luidoro y López	Oficial de la Intervención de Hacienda de Madrid.	León	10	11	18	1	21	60	5	23	Ha disfrutado este haber 7 años, un mes y 23 días.	
2	Federico Guillermo de Aguilar y García de la Mata	Idem de la id.	Huelva	4	5	9	4	15	39	7	21	Idem 2 años y 11 días.	
3	Ricardo Pedrayo Amoar	Idem de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación.	Orense	6	4	6	9	2	36	8	1	Idem 4 meses y 4 días.	
4	José Pérez Benito	Interventor de la Subalterna de Pola de Siero (Oviedo).	Logroño	11	7	19	11	13	46	6	11	Por reforma.	
5	José López Castaños	Oficial de la Intervención de Hacienda de Baleares.	Alicante	9	8	16	4	»	52	1	17	Idem.	
6	Justo Sevilla y Biesá	Idem de la de Murcia.	Almería	8	6	13	»	»	54	»	»	»	
7	Juan Cuevas Santiago	Idem de la de Ciudad Real.	Santander	8	11	29	9	25	55	4	17	»	

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
D. Abundio Díaz Unzué.....	Idem en la de León.....	León.....	13	1	13	18	1	15	58	2	19	»	»	»
Ramón de Alai y Alai.....	Idem en la de Almería.....	Almería.....	11	5	13	21	6	17	42	10	13	»	»	»
José Geijo Parancón.....	Idem en la de Zamora.....	Zamora.....	10	7	25	13	1	29	38	2	13	»	»	»
Rudesindo Ruiz Callejón.....	Idem en la de Salamanca.....	Madrid.....	9	10	21	13	1	21	39	1	4	»	»	»
Salvador Rodríguez Pérez.....	Idem en la Intervención de las Salinas de Torrevieja.....	Jaén.....	9	10	18	9	8	2	49	5	25	»	»	»
Manuel Casado y Muñoz.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Oviedo.....	9	10	20	24	2	»	45	6	6	»	»	»
José Serra y Ferragut.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	Guadalajara.....	9	2	9	16	2	»	33	3	3	»	»	»
Joaquín Martí y Artigas.....	Idem en la de Baleares.....	Baleares.....	8	11	6	11	10	»	31	7	2	»	»	»
Juan Lucas y González.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Barcelona.....	8	10	15	13	1	20	77	8	7	»	»	»
Ernesto de Herrera y Gredilla.....	Idem en la id.....	Salamanca.....	8	10	2	13	8	8	39	1	20	»	»	»
Arturo García Pérez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Alava.....	Alava.....	8	10	2	9	8	13	40	2	20	»	»	»
José Armisén y Tomás.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Orense.....	8	8	15	10	9	7	32	10	23	»	»	»
José Villanueva y Camagut.....	Idem en la Intervención central.....	Huesca.....	8	7	5	12	11	15	32	6	9	»	»	»
Aurelio Zabay Escatero.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Madrid.....	8	7	»	10	6	16	29	2	1	»	»	»
Sirot Arechaga y Rivera.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Huesca.....	Zaragoza.....	8	7	»	8	»	»	27	2	15	»	»	»
Ricardo Duran y Sieto.....	Idem en la de Logroño.....	Logroño.....	7	6	6	11	11	2	30	1	19	»	»	»
Rafael Regulez y García Victoria.....	Idem en la de Orense.....	Orense.....	7	5	4	12	8	21	31	4	18	»	»	»
Hermenegildo Arnau y Andrés.....	Idem en la de Madrid.....	Madrid.....	7	5	4	7	5	4	30	6	6	»	»	»
José Mayquez Sanchez.....	Idem en la de Teruel.....	Teruel.....	7	11	11	18	10	29	40	»	21	»	»	»
Manuel Segundo Fernández y Carriena.....	Idem en la de Granada.....	Granada.....	6	11	»	13	6	4	68	10	16	»	»	»
Joaquín de Oro y Huete.....	Idem en la Intervención general.....	Madrid.....	6	11	25	12	»	5	44	4	»	»	»	»
Victor Castro y Soto.....	Idem en la Contaduría de la Deuda.....	Madrid.....	6	11	19	5	11	19	28	5	18	»	»	»
José Rodríguez Asensio.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Lugo.....	Lugo.....	5	9	15	17	1	11	53	5	18	»	»	»
Luis González Gil.....	Idem en la de Badajoz.....	Caceres.....	5	8	28	9	»	15	30	4	1	»	»	»
Eduardo Fernández de la Cuesta y Arozarena.....	Idem en la Contaduría de la Deuda.....	Madrid.....	5	2	28	9	6	20	31	11	26	»	»	»
Francisco Arandilla y Galán.....	Idem en la id.....	Madrid.....	5	2	24	5	2	24	77	10	23	»	»	»
Matías Jarque y Benedito.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Castilla.....	Madrid.....	5	2	24	13	3	3	35	11	22	»	»	»
Oscar Anauz y Brufau.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Castellón.....	Castellón.....	5	2	10	13	3	3	35	11	22	»	»	»
Celestino Cantí Panariés.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Cuba.....	5	7	14	23	9	16	53	10	6	»	»	»
Marcelo Alonso y Alonso.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Tarragona.....	Tarragona.....	4	6	7	4	7	»	31	2	16	»	»	»
José Calderón y Pérez.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos de la Previsencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Estado.....	Córdoba.....	4	6	21	16	9	5	49	10	21	»	»	»
Ruperto de San Eustasio.....	Idem en la Contaduría de la Deuda.....	Valladolid.....	4	4	9	4	6	9	40	8	14	»	»	»
Baldomero Vila García.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Huelva.....	Huelva.....	4	5	27	12	9	22	41	3	29	»	»	»
Benito Fernández de Cuevas y Alonso.....	Idem en la Intervención central.....	Madrid.....	4	5	2	4	5	2	35	1	1	»	»	»
Francisco Leal y Garijo.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Jaén.....	Madrid.....	4	4	3	7	6	17	31	6	4	»	»	»
Pablo de la Llera y Jiménez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	Salamanca.....	4	4	3	17	11	28	29	7	2	»	»	»
José Cuervas y Mesa.....	Idem en la de Oviedo.....	Oviedo.....	4	3	3	14	2	14	37	9	20	»	»	»
Francisco Gallo Sarabia.....	Interventor de la Depositaria especial de Cartagena (Murcia).....	Córdoba.....	4	3	»	6	4	20	27	7	3	»	»	»
Federico Vinuesa y de Rivas.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Huelva.....	Burgos.....	4	2	»	10	4	12	27	3	3	»	»	»
Bartolomé Sureda y Pujol.....	Idem en la de Cádiz.....	Cádiz.....	4	1	25	13	3	21	30	9	4	»	»	»
José Menos y Abadal.....	Idem en la de Burgos.....	Burgos.....	4	1	15	6	4	26	29	5	29	»	»	»
Leopoldo Benítez.....	Idem en la de Cádiz.....	Cádiz.....	4	»	»	17	7	17	37	22	22	»	»	»
Vicente Díez Méndez.....	Idem en la de Baleares.....	Baleares.....	3	11	9	3	11	19	29	1	27	»	»	»
Manuel Ortiz Sáez.....	Idem en la de Lérida.....	Lérida.....	3	10	21	14	10	4	30	5	8	»	»	»
Francisco Cáceres Montijo.....	Idem en la de Lérida.....	Lérida.....	3	10	16	6	9	18	41	8	8	»	»	»
Antonio Vázquez González.....	Idem en la de Cádiz.....	Cádiz.....	3	10	14	3	10	14	36	29	15	»	»	»
Enrique Gallardo de la Sotilla.....	Idem en la de Zamora.....	Zamora.....	3	10	2	17	7	9	40	6	26	»	»	»
Julian de Cominges y Calvo.....	Idem en la de Logroño.....	Logroño.....	3	9	9	10	10	17	28	11	20	»	»	»
Vicente Gijón é Irujo.....	Idem en la de Segovia.....	Segovia.....	3	9	25	8	»	17	23	11	9	»	»	»
Antonio Peytavi Sánchez.....	Idem en la de Pontevedra.....	Pontevedra.....	3	9	9	10	9	27	34	9	18	»	»	»
Juan Orts y Juste.....	Idem en la Intervención general.....	Madrid.....	3	9	15	18	2	1	34	5	15	»	»	»
Nicolás Sáiz y Navarro.....	Idem en la id.....	Madrid.....	3	9	14	3	9	14	26	»	15	»	»	»
Joaquín Sánchez Chicardo.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Alicante.....	Alicante.....	3	8	23	3	8	23	41	5	5	»	»	»
Cándido Luis Caballero González.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Murcia.....	Murcia.....	3	8	22	3	8	22	31	11	22	»	»	»
Bonifacio Saurina y Bigorra.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Valencia.....	Valencia.....	3	8	21	3	8	21	33	6	2	»	»	»
Juan Ortega y Estéban.....	Idem en la Contaduría de la Deuda.....	Cuba.....	3	8	5	3	8	5	43	2	2	»	»	»
Calixto Bujas Salceda.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Albacete.....	Albacete.....	3	7	15	17	»	2	25	6	9	»	»	»
Juan Rodríguez y Rodríguez.....	Idem en la Intervención general.....	Madrid.....	3	6	28	3	6	28	22	5	6	»	»	»
Francisco Muñoz y Panadero.....	Idem en la de Valladolid.....	Valladolid.....	3	6	16	7	8	18	31	1	1	»	»	»
Juan Malgor y Banga.....	Idem en la id.....	Valladolid.....	3	6	4	14	9	»	31	4	25	»	»	»
Ramiro Toledano Fernández.....	Idem en la de Logroño.....	Logroño.....	3	5	4	5	5	4	59	4	16	»	»	»
Marcelino Villanueva y Deprít.....	Idem en la de Segovia.....	Segovia.....	3	5	26	16	7	6	42	4	1	»	»	»
Alfonso Forras y Baselga.....	Idem en la de Pontevedra.....	Pontevedra.....	3	4	10	17	4	12	27	»	»	»	»	»
Diego Cuéllar y Nuñez.....	Idem en la de Oviedo.....	Oviedo.....	3	4	10	7	»	2	27	»	»	»	»	»
Fernando González y García de Santiago.....	Idem en la Intervención general.....	Salamanca.....	3	3	3	7	2	24	22	»	9	»	»	»
Marcelino Villanueva y Deprít.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Salamanca.....	Salamanca.....	3	3	3	5	10	29	26	7	»	»	»	»
Alfonso Forras y Baselga.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Salamanca.....	Salamanca.....	3	3	3	4	8	14	24	3	»	»	»	»
Diego Cuéllar y Nuñez.....	Idem en la id.....	Salamanca.....	3	2	29	3	9	28	25	5	13	»	»	»
Fernando González y García de Santiago.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	3	2	26	6	2	28	42	9	18	»	»	»

Número de orden en la clase.....

19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85

Nombre	Función	Provincia	Edad	Antigüedad	Grado	Notas
Francisco García Camarero	Idem en la Intervención de Hacienda de Valladolid.	Burgos	38	2	3	
Alberto Cebalán y Franco	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	Zaragoza	37	2	3	
Joaquín Iglesias Elvira	Idem en la Intervención central.	Salamanca	38	2	3	
Mateo Ros Pujol	Idem en la Intervención de Hacienda de Baleares.	Valladolid	89	1	5	
Julio Careño y Mántaras	Idem en la de Canarias.	Baleares	90	11	7	
Agustín Moreno y Hurtado	Idem en la de Cáceres.	Oviedo	91	11	9	
José Carrasquilla Pérez	Idem en la de Sevilla.	Cáceres	92	10	6	
José Benito Martín	Idem en la de Avila.	Sevilla	93	10	27	
Rafael de Ron González	Idem en la de Huesca.	Avila	94	9	17	
Anselmo Fernández Pantoja	Idem en la de Sevilla.	Oviedo	95	9	2	
		Sevilla	96	9	7	
Pablo Hernández y Rózpide	Idem en la Contaduría de la Deuda.	Madrid	97	8	7	
Julian Santos Jimeno	Idem en la Intervención de Hacienda de Madrid.	Segovia	98	8	12	
Luis Casanova y Garrido	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.	Granada	99	7	1	
Agustín Santander Manrique	Idem en la Intervención de Hacienda de Palencia.	Palencia	100	7	23	
Félix Pérez Pedrero	Idem en la Intervención general.	Madrid	101	7	4	
Vicente Visado Soler	Idem en la Intervención de Hacienda de Toledo.	Cáceres	102	6	18	
Ricardo Salomón y Fontouberta	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Cuba	103	6	24	
Ramón Maluquer Soler	Idem en la Intervención de Hacienda de Lérida.	Lérida	104	6	17	
Evaristo Alvarez Mallo	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación.	Lugo	105	6	13	
José Méndez Vigo	Idem en la Intervención de Hacienda de Oviedo.	Oviedo	106	6	12	
Narciso Llapart y Serradell	Idem en la de Girona.	Girona	107	6	19	
Pedro de la Hera y Ordoña	Idem en la de Badajoz.	Badajoz	108	5	15	
Arturo Sacarrera y Ochoa	Idem en la de Salamanca.	Madrid	109	5	8	
Ramón Alvarez Rebay	Idem en la Intervención central.	Madrid	110	4	5	
Frutos Portel y Castiella	Idem en la Intervención de Hacienda de Málaga.	Málaga	111	4	11	
Pedro Zapata y Oliver	Idem en la Intervención general.	Barcelona	112	3	7	
Pío Gil y Ruiz	Idem en la Contaduría de la Deuda.	Madrid	113	3	17	
Francisco Serrato y Gavilán	Idem en la Intervención de Hacienda de Segovia.	Madrid	114	3	9	
Atlano Saico y Lopez Menchero	Idem en la Contaduría de Hacienda de Albacete.	Málaga	115	2	12	
Juan Rodríguez Galeas	Idem en la de Málaga.	Ciudad Real	116	2	33	
Gonzalo Sánchez de Neira y Revuelta	Idem en la Intervención general.	Madrid	117	2	30	
José Pérez Abejar	Idem en la Intervención central.	Madrid	118	2	35	
Manuel Navarro Montegudo	Idem en la Intervención de Hacienda de Cuenca.	Sevilla	119	2	14	
Ramón Monreal y Mochales	Idem en la de Cuenca.	Cuenca	120	2	16	
Juan Antonio Roura Viguera	Idem en la de Tarragona.	Cuenca	121	2	15	
Santiago Aldusin Rodríguez	Idem en la de Zaragoza.	Tarragona	122	2	7	
Teodoro Gutiérrez y Gutiérrez	Idem en la de Santander.	Zaragoza	123	2	21	
Tomás Piqueres Andreu	Idem en la de Tarragona.	Santander	124	2	50	
Luis Abadía y Villanueva	Idem en la de Navarra.	Valencia	125	1	37	
Antonio Zapater y Pérez	Idem en la de Albacete.	Navarra	126	1	22	
		Albacete		1	21	
Pedro Barrientos García	Idem en la de León.	León	127	1	14	
Román Rojo Camino	Idem en la de Ciudad Real.	Guipúzcoa	128	1	3	
Luis Peñarredonda y O'Mulryan	Idem en la Contaduría de la Deuda.	Madrid	129	1	11	
Juan Bengoechea y Valle	Idem en la Intervención de Hacienda de Sevilla.	Madrid	130	1	6	
Francisco Díaz Alonso	Idem en la de Barcelona.	Sevilla	131	1	10	
Antonio Díaz Quero	Idem en la de Granada.	Tarragona	132	1	8	
Manuel del Castillo Ruiz	Idem en la de Burgos.	Granada	133	1	24	
Francisco de Villasanté y Romea	Idem en la Contaduría de la Deuda.	Murcia	134	1	9	
Alejandro Font de Mendoza	Idem en la Intervención de Hacienda de Segovia.	Cádiz	135	1	21	
Manuel de Castro y Tiedra	Idem en la de Almería.	Granada	136	1	9	
José Vaquero y Herrero	Idem en la de Cáceres.	Granada	137	1	10	
Antonio Moñino Tejero	Idem en la de Murcia.	Cáceres	138	1	4	
José Alvalat y Ramos	Idem en la Intervención general.	Murcia	139	1	24	
Juan Reboul y López Dominguez	Idem en la Intervención de Hacienda de Huelva.	Cáceres	140	1	8	
Germán Armesto Losada	Idem en la de Coruña.	Cádiz	141	1	27	
José Moñino y Anta	Idem en la Intervención central.	Lugo	142	1	10	
Gerardo Quintanar y Goicurúa	Idem en la Intervención de Hacienda de Lugo.	Lugo	143	1	22	
Ricardo Polbach y Xirán	Idem en la Intervención general.	Gerona	144	1	9	
Leoncio Martínez de la Torre y Orchell	Idem en la Intervención de Hacienda de Barcelona.	Barcelona	145	1	26	
José Márquez de Cortázar	Idem en la de Zamora.	Sevilla	146	1	4	
Emilio López Pérez	Idem en la de Orense.	Orense	147	1	6	
Eduardo Horna y Gándara	Idem en la de Santander.	Santander	148	1	19	
Francisco Javier González Alonso	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Santander	149	1	6	
Luis Revest del Castillo	Idem en la Intervención de Hacienda de Valencia.	Madrid	150	1	18	
Juan Casero Carpio	Idem en la de Córdoba.	Madrid	151	1	25	
Lino Solís y Peláez	Interventor de la Depositaria especial del Ferrol (Coruña).	Córdoba	152	1	17	
		Oviedo		1	7	
José María Vidal Jiménez Lázaro	Idem en la Intervención de Hacienda de Huesca.	Cuenca	153	1	7	
D. Enrique López Llorente	Idem en la Intervención general.	Madrid	154	1	4	
José Saucha y Díaz	Idem en la Intervención de Hacienda de León.	Madrid	155	1	18	
Constantino Paz y Leis	Idem en la de Coruña.	Madrid	156	1	8	
Francisco Llorente y Lara	Idem en la de Córdoba.	Coruña	157	1	20	
Julio Medero de la Llera	Idem en la de Gerona.	Córdoba	158	1	7	
Alfonso Godino y Belmonte	Idem en la Intervención general.	Madrid	159	1	5	
Jesús Quevedo Ríos	Idem en la Intervención de Hacienda de Burgos.	Segovia	160	1	14	
Rafael de Castro Palomino	Idem en la de Ciudad Real.	Santander	161	1	5	
César García Peláez	Idem en la Intervención general.	Cádiz	162	1	27	
Tomás Torres Grimaldo	Idem en la Intervención de Hacienda de Cuenca.	Madrid	163	1	10	
Julio Santos Sorribas y Monserrat	Idem en la Intervención de Hacienda de Cuenca.	Madrid	164	1	3	
Francisco Pérez y Pérez	Idem en la de Castellón.	Cuenca	165	1	13	
Manuel García Barzanallana y Salomón	Idem en la de Toledo.	Burgos	166	1	27	
Jaimé Jimeno y Vara	Idem en la Intervención general.	Cuenca	167	1	2	
		Madrid		1	23	
		Zaragoza		1	7	

(Se continuará.)

Falleció en 8 de Noviembre de 1892.

Nombrado de cuarta de la de Granada por Real orden de 19 de Octubre de 1892.

Nombrado de cuarta de la de Zaragoza por Real orden de 10 de Octubre de 1892.

Nombrado de cuarta de la Intervención general por Real orden de 31 de Octubre de 1892.

Nombrado para igual empleo en la de Cagena por Real orden de 14 de Noviembre de 1892.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 14 de Diciembre de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	3	P.	Coqueluche	Plaza de Lavapiés, 1		33	Hembra	24	Soltera	Insuficiencia purulenta	Hospital Provincial	
2	Idem	33	Casado	Tuberculosis	G. de Córdoba, 9		34	Idem	51	Casada	Fiebre tifoidea	Idem	
3	Idem	42	Soltero	Idem	Mira el Río Alta, 12		35	Idem	79	Viuda	Lesión orgánica	C. Coello, 34	
4	Idem	18	Idem	Idem	Españoleto, 2		36	Idem	65	Idem	Idem	Monteleón, 7	
5	Idem	5	Idem	Idem	Hospital Provincial		37	Idem	62	Idem	Idem	Estrella, 7	
6	Idem	43	Casado	Fiebre tifoidea	T. del Conservatorio, 12		38	Idem	57	Idem	Idem	Mesón de Paredes, 35	
7	Idem	84	Idem	Endocarditis	Alfonso VI, 5		39	Idem	67	Idem	Idem	Leganitos, 46	
8	Idem	52	Idem	Idem	Toledo, 52		40	Idem	7 m.	P.	Bronquitis	San Mateo, 18	
9	Idem	66	Viudo	Lesión mitral	Hospital Provincial		41	Idem	14 m.	P.	Idem	Cádiz, 9	
10	Idem	4	P.	Bronquitis	Alburquerque, 11		42	Idem	6 m.	P.	Idem	Espeje, 8	
11	Idem	4 m.	P.	Idem	Fe, 1		43	Idem	1 m.	P.	Idem	Esquilache, 10	
12	Idem	11 d.	P.	Idem	Rio, 6		44	Idem	1 m.	P.	Idem	P. del Obelisco, 9	
13	Idem	10 m.	P.	Idem	B. de las Injurias, 1		45	Idem	2 m.	P.	Idem	Tribulete, 19	
14	Idem	3 m.	P.	Idem	M. Grande, 7		46	Idem	13 m.	P.	Idem	Buenavista, 14	
15	Idem	3 m.	P.	Idem	P. Imperial, 6		47	Idem	2	P.	Catarro bronquial	Amparo, 92	
16	Idem	3 m.	P.	Catarro bronquial	Ferraz, 43		48	Idem	1 m.	P.	Idem	C. Alta, 19	
17	Idem	79	Casado	Pneumonía	Ave María, 16		49	Idem	11 m.	P.	Broncopneumonía	Hospital Provincial	
18	Idem	54	Viudo	Idem	Gil y Mon, 3		50	Idem	45	Casada	Pulmonía	P. de San Vicente, 46	
19	Idem	44	Idem	Idem	Juan Pantoja, 17		51	Idem	53	Idem	Idem	Santiago, 7	
20	Idem	78	Idem	Emfisema pulmonar	Sagunto, 9		52	Idem	66	Soltera	Pneumonía	C. Verde, 7	
21	Idem	36	Casado	Nefritis	P. de los Olmos, 1		53	Idem	50	Casada	Congest. pulmonar	Plaza del Progreso, 20	
22	Idem	34	Soltero	Uremia	Hospital Provincial		54	Idem	89	Viuda	Idem	Colón, 5	
23	Idem	78	Casado	Hemorr. cerebral	Torrecailla, 16		55	Idem	72	Idem	Broncopneumonía	T. de la Parada, 4	
24	Idem	54	Idem	Congest. cerebral	Escuadra, 1		56	Idem	64	Casada	Congest. cerebral	Cabeza, 8	
25	Idem	35	Idem	Idem	Tarragona, 10	Judicial	57	Idem	75	Viuda	Anemia cerebral	Velázquez, 40	
26	Idem	8 m.	P.	Eclampsia	P. de San Vicente, 30		58	Idem	60	Casada	Congest. cerebral	T. del C. Duque, 4	
27	Idem				Luis Cabrera	Judicial	59	Idem	46	Viuda	Derrame seroso	Hernán Cortés, 12	
28	Idem	Feto		No viable	Pizarro, 15		60	Idem	5	P.	Meningitis	Ronda de Segovia, 15	
29	Idem			Asfixia	C. Cisneros, 35		61	Idem	10 m.	P.	Atrepsia	Santa Engracia, 123	
30	Idem			Idem	M. de Viento, 33		62	Idem	1 m.	P.	Anemia	Amparo, 12	
31	Hembra	9	P.	Difteria	C. Murillo, 33		63	Idem	Feto			Hall.º iglesia San Pascual	Judicial
32	Idem	48	Casada	Tuberculosis	J. M. López, 7		64	Idem				Fuencarral, 44	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis	4	1	5
Del aparato gástrico	»	»	»
Demás enfermedades en general	26	33	59
TOTAL de inhumaciones	30	34	64

Madrid 15 de Diciembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

D. Evaristo Marco y Franco, Jefe de Administración de cuarta clase é Interventor de Hacienda de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de un mes, á contar desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, á D. Manuel de la Corte, Oficial de tercera clase que fué de la suprimida Administración Económica de esta provincia en Enero de 1880, ó sus herederos, á responder del cargo que le resulta en el expediente de reintegro de 32 pesetas 72 céntimos, satisfechas de más á dicho señor en la nómina del mes de Enero citado.

Cádiz 17 de Diciembre de 1892.—Evaristo Marco.
2111—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Sevilla.—Cristina Fuente, Andrés Pérez, 9.
- Zaragoza.—Vicente Morán, Amparo, 98.
- Buenavente.—Antonio Dolhagaray, Flor Baja, 17.
- Talavera.—Ariet, Barrio Nuevo, 8 y 10, principal.
- Lugo.—Aulló, Costanilla de los Angeles (comercio).
- Pontevedra.—Capitán Caraculo, Preciados, 3, derecha.
- Berlanga.—Ildefonsa Masa, Toledo, 41, cuarto.

OESTE

Carmona.—Rosario Rodríguez y Rivas, Rosario, 1.

E. MEDIODÍA

Chelva.—José Vázquez, Pacífico, 22, segundo derecha.

NORTE

Campanillas.—Emilio Rodríguez, Ruiz, 17.
Don Benito.—Antonio Gallardo, Sagasta, 35, bajo.

SUR

Lisboa.—Capitao Verissimo Sarmiento (Legação Portugal).

NOROESTE

Tolosa.—Director Hospital Militar.

Madrid 20 de Diciembre de 1892.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

Junta económica de la Maestranza de Artillería de Sevilla.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Maestranza de Artillería de Sevilla, de la que es Presidente el Sr. Coronel, Director de la misma.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación de la filosedá y cinta necesaria para las atenciones de este establecimiento durante el año económico de 1892-93, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 21 de Enero del año venidero, á las doce de su mañana, en la Sala de Juntas de esta Maestranza, ante el

Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo, y con sujeción al reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, y órdenes posteriores vigentes.

Los precios límites que han de regir en la subasta, son los que á continuación se expresan:

TELA Y CINTA DE FILOSEDA	CANTIDAD que ha de contratarse.	UNIDAD	PRECIO LÍMITE de la unidad. Pesetas.
Tela de filosedá para saquitos de cartuchos para calibres mayores para el servicio de este establecimiento	2.500	El metro	3'12
Idem de id. para id. de id. para id. mayores para la Maestranza de la Habana	2.500	El id.	3'12
Idem de id. para id. de id. menores para este establecimiento	6.500	El id.	2'25
Idem de id. para id. de id. para la Maestranza de la Habana	500	El id.	2'25
Cinta de filosedá para saquitos para el servicio de este establecimiento	23.400	Los 100 metros	11
Idem de id. para id. con destino á la Maestranza de la Habana	7.100	Los 100 id.	11

Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, ó sea de una peseta, sin enmiendas ni raspaduras, y redacta-se con estricta sujeción al modelo que á continuación se estampa.

Tanto los depósitos provisionales como el definitivo que efectúen los licitadores, si los constituyen en efectos del Estado, habrán de justificarse precisamente por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales que deberán regir en dicho acto, se hallarán de manifiesto en la citada dependencia, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Sevilla 17 de Diciembre de 1892.—El Oficial primero, Secretario, Manuel López Funes.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Francisco Parra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en....., con cédula personal expedida en....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económico-legales, y de precios límites para contratar el suministro de tela y cinta de filosedá necesarias para las atenciones de la Maestranza de Artillería de Sevilla, durante el año económico de 1892-93, se comprometo á efectuar la entrega de dichos artículos á los precios siguientes. El metro ó los 100 metros de (tal artículo), según la unidad á que se refieran los precios límites á (tantas pesetas tantos céntimos), se expresará todo en letra y sin enmiendas ni raspaduras.

Sujetándose estrictamente á las condiciones de dichos pliegos.

(Fecha y firma del proponente.) 644—S

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rosa Oite, á fin de que dentro del término de ocho días, comparezca á responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra ella se instruye por el delito de contrabando; bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponda.

Dada en Barcelona á 5 de Diciembre de 1892.—Javier Muñoz y Gámiz.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Gil.
J—8140

D. Javier Muñoz Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Narciso Lajusticia Aznar, Carlos Antúnez Pujol, José Bek Camarar, Edmundo Vernier Richelieu, Luis Venezech Errigón, Juan Gali Campuru, Jorge Deschamps Furno, Eugenio Renard Monateau, Luis Massón Rety, Filiberto Dambum Borgonin, Alfredo Simeón Bartelemi, Valentín Serrano del Río, Paolo Schiachi Dispensa y Enrique Martín Dermás, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que con-

tra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre explosivo de petardos; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles además el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos, dispongan su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 5 de Diciembre de 1892.—Javier Muñoz y Gámiz.—Por mandado de S. S. y por D. Gumersindo de Marlés, Ernesto Freixa, habilitado. J—8141

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre esta causa contra José Garriga Tudó, de cuarenta y tres años de edad, natural de Gracia, se cita y llama á dicho procesado, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial practiquen cuantas diligencias se hallen á su alcance para conseguir la captura de dicho procesado.

Barcelona 6 de Diciembre de 1892.—Javier Muñoz y Gámiz.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Gil, Escribano. J—8170

BENAVENTE

D. Fidel Cevallos y Fernández de Lomana, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel de la Fuente Mateos, natural y domiciliado en San Pedro Ceque, jornalero, cuyas demás señas personales no constan, y su paradero actual se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde en el que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo contra su convecino Vicente Mateos Alonso por lesiones á Petra Peláez Calzadilla y otros, de la misma vecindad, y apercibido que de no comparecer en el término marcada será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas las clases y agentes de la policía judicial, procedan averiguar el punto donde resida el citado Manuel de la Fuente Mateos; y en el caso de ser habido, procedan á su captura, poniéndole á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dada en Benavente á 7 de Diciembre de 1892.—Fidel Cevallos.—Por su mandado, Laureano Lamadrid. J—8190

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Ricardo Díez Santos, natural y residente que ha sido en Fermoselle, alias Rufo, de quince años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora, para nombrar Procurador y Letrado que le represente y defienda en la causa criminal que se sigue contra el mismo por el delito de violación; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Bermillo de Sayago á 6 de Diciembre de 1892.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, José Hernández. J—8171

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Pérez García, cuyas circunstancias se ignoran, constanding tan sólo que es mayor de veinticinco años y que estuvo domiciliado en la Acera de San Ildefonso, núm. 57, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga efecto la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue con otros consortes sobre falsedad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde, con arreglo al art. 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y prisión de dicho procesado, y habido que sea, lo pongan en esta cárcel de audiencia á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 7 de Diciembre de 1892.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglin Arenas. J—8193

GRAZALEMA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en la noche del 30 de Noviembre al 1.º del actual hurtaron de un chozo al sitio de la Hedionda, término de Ubrique, una burra de buena alzada, platera, de seis años, hierro P, y un jumento de seis meses del mismo pelo, propiedad de Bartolomé Ordóñez, y en la causa que instruyo con tal motivo, he acordado se proceda á la busca de referidos semovientes y captura de las personas en cuyo poder se encuentren.

Y para que tenga efecto, encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial de la Nación practiquen diligencias con tal objeto, poniendo á mi disposición las caballerías y á sus tenedores, en caso de ser habidos.

Grazalema 5 de Diciembre de 1892.—Facundo de la Cruz Moro.—Por su mandado, Santos Pajares Alvarez. J—8146

GUADIX

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadix y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los proce-

sados José Valero Valverde, natural y vecino de esta ciudad, casado, del campo, de veintisiete años, sus señas: estatura pequeña, color moreno, pelo y ojos negros, nariz regular, boca grande, grueso de cuerpo y cara, con bigote, y viste chaqueta larga de paño, chaleco de algodón, pantalón oscuro y botillos de caballo, y Rafael Jiménez Sierra, natural y vecino de esta dicha ciudad, soltero, albáñil, de veintitrés años, y sus señas: estatura regular, color trigueño, ojos castaños, nariz gruesa, y viste chaqueta, pantalón y chaleco de algodón, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Granada y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se sigue sobre robo á D. Felipe Moulettano y Lillo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que si tuvieren noticias del paradero de expresados sujetos, se sirvan ponerlos presos y á disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la más recta administración de justicia.

Dado en Guadix á 7 de Diciembre de 1892.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., el actuario. J—8194

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial las diligencias conducentes á la averiguación del paradero de los géneros mercantiles que después se dirán, los cuales han sido robados de un cuarto comercio que D. Eduardo del Rieu tiene en la villa de Carranque, poniendo dichos efectos mercantiles, caso de ser habidos, á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, de no justificar su legítima procedencia.

Dado en Illescas á 4 de Diciembre de 1892.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro.

Reseña de los efectos robados.

Un retazo de tres metros de paño de Santa María, con contraseña en un pedazo de tela blanca M. A. O.

Cuarenta metros de elefante con letra dorada P. y contraseña A. A. 10
A. J. 77

Veinticinco metros de elefante letra dorada B y contraseña A. A. 50
A. A. 11

Cincuenta metros de elefante letra dorada O y contraseña A. J. 85
A. J. 56

Dichos elefantes llevan además una marca dorada que dice: «Superior».

Veintiséis metros elefante letra C, hecha con lápiz, y contraseña A. J. 60
A. O. 35

Una pieza de tela blanca, entera, de 20 metros, con marca La Segoviana, J. J., y las arma de Segovia, contraseña con lápiz A. A. 44

Unas 20 varas de tela blanca en varios trozos, con la misma marca que la anterior y algunos una B, llevando la misma contraseña que la pieza referida.

Otro pedazo de tela blanca para sábanas, en cantidad de tres metros próximamente, y contraseña A. M. 80
A. O. 40

Otro pedazo de tela blanca, en cantidad de unos 10 metros, con marca 400, Viuda de José Torra, y contraseña A. A. 95
A. A. 49

Veinticinco metros en panas bordón, en diferentes pedazos y colores verdosos y sus variantes con contraseña E. E. 65
E. M. 11

Unos doce metros de pana cordoncillo, color verdoso, y contraseña M. S. 75
M. U. 84

Varios pedazos de percalina colores plomo, café, rosa y negro, en cantidad de unos 100 metros, y contraseña C. J. 50
C. J. 27

Unos 200 metros de retores de diferentes anchos, con sellos de fábrica que dicen: Torrén, Escoda y Compañía, Barcelona, y diversas contraseñas al lapicero.

Sesenta metros de retor curado, blanco, y contraseña como las que quedan indicadas.

Treinta varas de paño, parecido al de Santa María de Nieva, con contraseña en un pedazo de tela M. A. N.

Seis velos imitación, con marcas diferentes M. GG. y M. J. N.

Diez y seis fajas, lista granate, fondo negro.
Una pieza de 25 metros de bayeta encarnada, cuadro partido, doblada por su ancho, y contraseña R. J. J. 1/2 vara.

Unos nueve pares de zapatos de mujer, con tacón, de dos costuras y de cabra; contraseña R. J. J.

Cuatro id. con respunte blanco y con tacón, y contraseña J. A. 1/2.

Nueve pares de zapatillas de orillo verde y negro, con marca M. G., grabada en la suela.

Catorce pares de botitos para niños, algunos con puntera de hierro y numeración del 21 al 31, y marcados R. J. U. y otras diferentes letras.

Diez varas de frisa amarilla de Tomijos.
Cinco varas de veludillo estrecho.
Quince varas de dril satinado, de algodón, y contraseña M. N. 70
M. N. 11

Nueve corsés con lazos y broches marcados en su revés al lapicero con R. J. A. y R. J. U.

Tres pañuelos de merino, finos y negros.
Una libra de estambre de varios colores.
Un capote de los llamados andaluces, de 13 cuartas de largo por 8 de ancho.

Otro de 7 cuartas de ancho por 12 de largo, ambos con fondo negro y cenefas blancas.
Cuatro varas de piqué blanco, con pelo, y contraseña C. R. 80
C. S. 72

En cinco trozos unos cinco metros de yute de diferentes colores.
Cien varas de paño de Sonseca, á cuadros, en pedazos de vara y tercia; tienen orillos blanquecinos.—Enrique Aguilera de Paz.—Pérez. J—8147

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Martín Ruiz, de veinticinco años de edad, natural de Villanueva de la Serena, de poca barba, estatura regular, más bien baja, grueso, y á Manuel Vío Paravitu, natural de Cádiz, de veintinueve años de edad, de barba y pelo rubio, alto, delgado, ambos quincalleros ambulantes y presos en la cárcel de esta villa, de la que se fugaron la noche del 2 al 3 de Noviembre último, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se les instruye por daños ocasionados en la cárcel con motivo de la fuga; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, auxiliares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Laredo á 5 de Diciembre de 1892.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo. J—8148

LORA DEL RIO

El Sr. Juez instructor de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que pende ante mi Escribanía por hurto de unos zahones á Luis Ibáñez Beltrán, he acordado se cite á dicho perjudicado por medio de la presente para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el indicado sumario; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar dicha citación, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Lora del Río á 6 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—Diego Medina García.—El actuario, Antonio Navarro. J—8177

MADRID—AUDIENCIA

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Federico Ausón, de oficio cochero, que habitaba en la calle de San Bernardo, número 115, principal núm. 12, cuyas señas personales son: de unos treinta y siete años, mellado, alto, moreno, delgado, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, se presente en dicho mi Juzgado y Escribanía del que autoriza á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por hurto; que si no lo verifica se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del referido Federico Ausón, trasladándole, caso de ser habido, á la cárcel celular en concepto de detenido comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 6 de Diciembre de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, por mi compañero Sr. Burgos, Licenciado Diego Lozano. J—8149

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Torres Pérez, natural del Puerto de Santa María, hijo de Miguel y de María, casado, de treinta y siete años de edad, que vivió en la calle de Toledo, núm. 55, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de practicar una diligencia acordada en sumario que contra él se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dada en Madrid á 9 de Diciembre de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, P. H., Licenciado Julio López. J—8195

MADRID—BUENA VISTA

D. Miguel López de Sá, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Pérez, conocido por El Andaluz, cuyas señas son: estatura baja, algo grueso, barba y bigote afeitados, de treinta y tantos á cuarenta años de edad, que viste americana y pantalón negro, sombrero hongo con gasa, y se cree habitaba en la calle de la Palma, esquina á la de San Andrés, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado á prestar declaración y practicar varias diligencias acordadas respecto á él en sumario que se instruye contra el mismo y Benito Vena Vicente, por esta ía; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura y presentación ante este mismo Juzgado del referido procesado.

Dada en Madrid á 2 de Diciembre de 1892.—Miguel López de Sá.—El Escribano, Matías Aranda. J—8150

MADRID—CENTRO

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Marceliana Esteban Giraldo, natural de Carazo (Albacete), de treinta y cuatro años de edad, casada con Eustasio Martínez Diosdado, que ha vivido en la calle de Toledo, núm. 5, segundo y San Bernabé, núm. 20, sirvienta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de recibirla declaración indagatoria en la querrela que á instancia de su esposo se le sigue por adulterio; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Á la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que la presente vieren, que si averiguasen el para-

dero de dicha procesada, procedan á su captura y conducción á la cárcel de su sexo á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Diciembre de 1892.—Luis Ponce de León.—El actuario, Bartolomé Uceda. J—8196

MADRID—HOSPICIO

En virtud de auto dictado con fecha 1.º del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en los promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Gustavo Philippe y Lavallu, sobre pago del semestre vencido en 31 de Diciembre del año próximo pasado, importante 2.252 pesetas 3 céntimos, intereses de demora, costas y gastos por razón del préstamo de 65.000 pesetas que le hizo al Sr. Philippe el referido Banco por escritura pública de 24 de Octubre de 1885, otorgada en esta capital ante el Notario D. Manuel de las Heras y Martínez, se acuerda y decreta el secuestro y posesión interino á favor de dicho Establecimiento de crédito, de la finca hipotecada en la escritura referida á responder del capital prestado, situada en la ciudad de Sevilla y su calle de Santa María de Gracia, núm. 15, mandándose también además de notificar lo referido al Don Gustavo Philippe por cédula, como se hace por medio de la presente, requerirle en la misma forma, para que en el término de seis días presente en la Escribanía los títulos de propiedad de la finca antes citada; bajo apercibimiento que de no presentarlos se sacarán á su costa los testimonios y certificaciones necesarias á suplir su falta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID de esta Corte, autorizo la presente en Madrid á 7 de Diciembre de 1892.—El actuario, Pedro Mariano de Benito. X—1065

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, en cumplimiento de lo ordenado por la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Corte, se cita á Lázara Sanz, que ha tenido su domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 2 del próximo mes de Enero, y hora de la una de su tarde, comparezca ante dicho Tribunal, con el objeto de asistir y declarar como testigo en el juicio oral referente al sumario instruido por el delito de lesiones contra Fernanda Moreno Madrid; advirtiéndola la obligación de comparecer por virtud de esta citación, bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se la comina.

Madrid 18 de Diciembre de 1892.—R. Zapata.—El actuario, Venancio Pérez. J—8435

MADRID—HOSPITAL

D. Cándido Busó y Alonso, Escribano de actuaciones del Juzgado del Hospital.

Doy fe que al folio 60 vuelto del sumario núm. 260 del año actual se encuentra la siguiente

«Requisitoria.—D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez instructor, en comisión, del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Cruz Cestar Rodríguez, hija de Alejo y de Simona, natural de Tordesillas, Valladolid, de veintinueve años, soltera, que vive en la calle del Olivar, núm. 15, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibida que si no comparece será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y mando á los agentes de la Administración judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de dicha procesada.

Dada en Madrid á 23 de Julio de 1892.—Mariano Fonseca.—Alberto de Mercado.»

Conforme con su original, á que me remito, y para su inserción en los periódicos oficiales, pongo la presente, que firmo en Madrid á 20 de Noviembre de 1892.—Cándido Busó. J—8151

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafaela Sanz, natural de la provincia de Guadalajara, de unos treinta y seis años de edad, que viste traje de luto y ha vivido en el paseo de las Yserías, núm. 12, bajo, habiendo estado de asistente posteriormente, bajo el nombre de Antonia, en la calle de San Andrés, núm. 33, segundo derecha, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar la declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en causa que se le sigue por hurto de 75 pesetas á D. Silvestre Sánchez Rubio.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención y conducción á la cárcel de mujeres de dicha procesada, poniéndola á mi disposición, y dádome aviso de haberlo verificado.

Madrid 6 de Diciembre de 1892.—Pablo Maroto.—El Escribano. J—8198

MADRIDEJOS

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de este partido de Madrdejós.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro López y López, de diez y ocho años, hijo de Alcaiso y de Victoria, soltero, jornalero, natural y vecino de Canredondo, provincia de Guadalajara, de estatura un metro 620 milímetros, peso 51 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 26 centímetros, color de los ojos pardo, ídem del pelo castaño, cicatrices ninguna, color del rostro moreno, y procesado en sumario por lesiones, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á una diligencia acordada; apercibido de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y disposición de este Juzgado de expresado sujeto; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dada en Madrdejós á 6 de Diciembre de 1892.—Francisco Alvarez Vega.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sánchez, Francisco Majón. J—8153

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez instructor del distrito de Santo Domingo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y las de

Granada, Córdoba, Jaén y Sevilla, las personas que se consideren dueñas de una jaca castaña, de mediana alzada, con un hierro en la nalga izquierda, cerrada y calzada del pie derecho, la cual fué comprada en 15 de Marzo del corriente año en el pueblo de Carpio, provincia de Córdoba, por Manuel Ruiz Cuéllar, vecino de Córdoba, á José García Ruiz, para que dentro de dicho término se presenten en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de reconocer la citada caballería; prevenidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en la ciudad de Málaga á 5 de Diciembre de 1892.—Francisco Gallego.—El actuario. J—8178

Yo, el infrascrito Secretario del Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fe que en causa que se expresará se encuentra la siguiente

«Requisitoria.—D. Francisco Gallego y Blanco, Juez instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal Sánchez Arjona, de esta naturaleza y vecindad, que habitó en el Pasillo de Guimbarada, núm. 13, de veintinueve años de edad, estatura alta, color moreno, pelo negro, y viste como los artesanos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad, donde quedará sujeto á la causa que por delito de falsedad de un certificado se le sigue; apercibido de que si no se presenta ó es habido dentro de dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo recomiendo á las Autoridades de la Nación, y pido y encargo á la policía judicial, la busca, captura y conducción á la referida cárcel pública del mismo Cristóbal Sánchez Arjona.

Dada en Málaga á 5 de Diciembre de 1892.—Francisco Gallego.—El Secretario, Enrique Moreno.»

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Málaga á 5 de Diciembre de 1892.—Enrique Moreno. J—8179

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y remisión á este Juzgado de los semovientes, cuyas señas á continuación se expresan, y que en la noche del 25 de Octubre último fueron sustraídos de la dehesa de la Tijera, término de Don Alvaro, así como la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto de expresados semovientes.

Dada en Mérida á 7 de Diciembre de 1892.—R. Salustiano Portal.—El actuario, Isidoro Viñeta.

Señas de las caballerías.

Una jumenta pelo negro, alzada regular, de cuatro años. Otra pelo rucio oscuro, alzada regular, de tres á cuatro años, y esquilada con mucha desigualdad. J—8199

NAVA DEL REY

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de primera instancia de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Por este primer edicto se hace saber que el Sr. D. Diego Otero Fernández, Registrador de la propiedad de este partido, único que ha servido, cesó en dicho cargo con fecha 17 de Octubre último, por haber sido jubilado por Real orden de 14 de Octubre de este año; y conforme á las prescripciones del art. 277 del reglamento hipotecario, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador, para que dentro del plazo de tres años, á contar desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, la deduzcan ante este Juzgado.

Dado en Nava del Rey á 5 de Diciembre de 1892.—Ignacio Rodríguez.—De su orden, Faustino Vergara. J—8200

PAMPLONA

D. Mariano Pascual y Español de los Hoyos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Echarrri Ansorena, conocido por Ascensio, soltero, hijo de Miguel y de Antonia, de diez y seis años, natural de Erasmín, de estatura un metro 580 milímetros, pelo y ojos castaños, barba poca, que viste pantalón y blusa azul, para que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto; pues de lo contrario se le declarará rebelde, sin perjuicio de que por toda clase de Autoridades se gestione su captura.

Dada en Pamplona á 9 de Diciembre de 1892.—Mariano Pascual y Español.—Por mandado de S. S., Dionisio Iturbide. J—8201

POLA DE LENA

D. Mariano Laliga y Alfaro, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Díaz, conocido por Gijón, cuyo paradero se ignora, así como su naturaleza y vecindad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones inferidas á Ramón Alvarez Escobar la noche del 6 de Noviembre último en el pueblo de Aguilar, del concejo de Mieres; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la detención del José Díaz, conocido por Gijón, y caso de ser habido, le pongan á disposición de este Juzgado.

Pola de Lena 25 de Diciembre de 1892.—Mariano Laliga.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda Carcaba. J—8154

PONTEVEDRA

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Cita, llama y emplaza á José María Blanco, Santiago y Antonio Pereira Toveron, vecinos de Estrivela, actualmente en el servicio de la Armada nacional, para que el día 14 del

actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad; el primero como procesado y el segundo como testigo, para la celebración del juicio oral sobre lesiones; advertidos que de no comparecer podrá ser declarado rebelde el Blanco y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Pontevedra á 6 de Diciembre de 1892.—Luis Rodríguez Martí.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed. J—8180

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Vidal Llorente, natural y vecino de Córdoba, de cuarenta y siete años de edad, desbravador de caballos, casado é hijo de Domingo y de Rosa, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle la pena que para aquél solicita el Ministerio fiscal y diga si se conforma ó no con ella; apercibiéndole que si dejare de comparecer le parará el perjuicio á que hubiera lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanada de la causa que se siguió en este referido Juzgado por el delito de hurto y lesiones contra el José Vidal y otros.

Dado en Posadas á 7 de Diciembre de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués. J—8181

ROA

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente edicto se cita á Fernando Rojo y Núñez Pedro Cazorro, residentes que han sido en esta villa: el primero, como guarda de campo; y el segundo, criado de servicio, y de paradero ignorado, para que el día 14 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, se presenten en la sala audiencia de Burgos, para que asistan á las sesiones del juicio oral y público en la causa seguida contra Mariano Esteban Izquierdo, sobre hurto de árboles; apercibiéndoles que de no hacerlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Roa á 5 de Diciembre de 1892.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandado, Laureano García. J—8183

SALDAÑA

D. Francisco Sigler Sáenz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Basilia Bastida Alvarez, de treinta y dos años de edad, hija de Antonio y Juliana, casada con Primitivo Agun, natural de Villota del Páramo, partido de Saldaña, provincia de Palencia, vecina de Tabanera de Valdivia, profesión la de su sexo; las señas personales son: estatura de un metro 30 centímetros, peso 50 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros, de los pies 20 centímetros, color de las pupilas azul, del pelo negro, cicatrices ninguna, y color del rostro moreno, cuyo paradero se ignora, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en los estrados de este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa; apercibiéndola que de no verificarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Jueces de la Nación, Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Basilia Bastida Alvarez, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Saldaña á 5 de Diciembre de 1892.—Francisco Sigler Sáenz.—Por mandado de S. S., Roque Bregón. J—8184

SEVILLA—MAGDALENA

D. Ricardo García Pinto, Juez municipal suplente, é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la gitana llamada Aurora, y conocida por la buena moza, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, á responder á los cargos que le resultan en causa contra la misma seguida por esta.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero de dicha desconocida procedan á la captura y constitución en la cárcel á los fines antes indicados.

Dada en la ciudad de Sevilla á 5 de Diciembre de 1892.—R. García Pinto.—El Secretario, Félix C. González y Rodríguez. J—8186

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por virtud del presente se cita y llama á Manuel Jávega López, confinado que fué en el penal de esta ciudad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que el día 5 de Enero próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio, con el fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral procedente de causa seguida contra Victorina del Ferro y otro sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en las responsabilidades que establece el párrafo quinto del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 17 de Diciembre de 1892.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Pedro A. Velasco. J—8404

VIVER

D. Juan Quintanilla Lazuén, Juez de instrucción del partido de Viver.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los autores del robo ejecutado la noche del 27 al 28 de Noviembre próximo anterior en la casa del vecino del pueblo de Villamalur, Manuel Blay y Jimeno, situada en dicho poblado, calle

de Enmedio, núm. 54, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos en el sumario que con tal motivo se está instruyendo; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar si no lo verifican.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance, practiquen las oportunas diligencias al objeto de averiguar el paradero de los efectos robados, ocupándolos en su caso, y poniéndolos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, á disposición de este Juzgado.

Dado en Viver á 5 de Diciembre de 1892.—Juan Quintanilla.—Por mandado de S. S., José Benaga.

Efectos robados.

Un pañuelo negro de Manila con dos ramos de color á flores encarnadas y blancas.

Tres pañuelos de cuello de los llamados de Canonche: uno encarnado, otro azul y blanco y el otro color verdoso.

Un medio pañuelo de crespón de cuello, color amarillo.

Otro medio ídem de raso, color verdoso.

Tres medios pañuelos usados, muy antiguos, de diferentes colores.

Dos pañuelos de cuello de merino: uno color amarillo y royo, que tiene una punta sin estar concluida de coser, y el otro listado á rayas, con fondo color café.

Un medio pañuelo de seda, teñido, color café á flores blancas.

Otro de percal con cenefa color café.

Otro pañuelo de merino negro de cuello.

Otro de seda, de cuello, color morado, con ramos del mismo color.

Otro de seda, de cuello, fondo color blanco, con muestras royas.

Otro de percal, de cuello, fondo color royo.

Otro de cuello, de seda, negro.

Otro de cuello, blanco á puntas.

Un pañuelo para la cabeza, de seda, fondo negro con cenefa blanquinosa.

Cuatro pañuelos de raso para cabeza: uno á muestras de color café con cenefa entre roja y verdosa, otro encarnado, otro azul y el otro de color rojizo oscuro.

Un pañuelo de pita para la cabeza, usado, color café claro.

Otro para la cabeza, de seda, color claro, con dos cenefas: una roya y otra verde.

Otro de seda para la cabeza, usado, teñido, color café con cenefa blanca.

Otro de seda para la cabeza, usado, color café con rayas de colores en la cenefa.

Una manta bufanda de hombre, color negro á pintas verdes, con galón negro, y uno de los extremos descosido.

Una m. ntila de las llamadas de setí, en forma redonda, con adornos de mostaza.

Seis servilletas nuevas, blancas.

Un paño blanco de lienzo para mesa.

Tres camisas de mujer, usadas, de tela de lienzo dos, y la otra de lencerina, con la marca M. P.

Tres almohadas.

Dos medallas de plata, una de ellas con el busto de Nuestra Señora de los Desamparados.

Y 3.000 reales, distribuidos en oro, plata y billetes del Banco de España de 25 y 50 pesetas. J—8163

NOTICIAS OFICIALES

Colegio de Corredores de Comercio de Madrid.

Habiendo fallecido D. Pablo Pelletán y Mateste, Corredor de Comercio de este Colegio, se anuncia al público por si alguna reclamación hubiere contra su fianza se efectúe dentro del término de seis meses, según previene el art. 67 del reglamento interino de Bolsas de Comercio y los artículos 93 y 94 del Código de Comercio.

Madrid 17 de Diciembre de 1892.—El Síndico, Presidente, José Luis Colom. X—1062

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao.

El pago del cupón núm. 20 de las obligaciones de esta Sociedad, vencimiento 31 del corriente, se pagará desde el día 2 del próximo Enero, en las oficinas de la misma en Bilbao, á razón de pesetas 7'50 por cada cupón.

Bilbao 17 de Diciembre de 1892.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—1066

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Habiéndose acordado por el Consejo de administración de la Compañía que se repartan los beneficios del ejercicio de 1891, satisfaciendo 7 por 100 en concepto de intereses y 1 por 100 en el de beneficios á cada acción; y teniendo recibido los señores accionistas á cuenta de los intereses el 3 por 100 que les fué satisfecho en Agosto último contra cupón número 10, se pone en conocimiento de los poseedores de acciones de la Compañía que se pagarán 20 pesetas como complemento del dividendo de intereses y 5 pesetas como beneficios á cada acción, y 5'625 pesetas en este último concepto á cada

cédula de fundador, desde el día 2 de Enero de 1893 al 15 del mismo mes, de nueve á doce de la mañana, á la presentación respectivamente de los cupones de intereses núm. 11 y de beneficios núm. 3 de las acciones y del cupón núm. 3 de las cédulas de fundador, acompañados de las correspondientes facturas, que se facilitarán en los puntos de pago. Transcurrido este plazo, se pagarán los lúxos de cada semana á las horas señaladas.

Los puntos de pago son:

En Barcelona, en las oficinas de esta Compañía, Rambla de Estudios, núm. 1, entresuelo.

En Madrid, oficinas de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17.

En París, en las oficinas de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, 69, rue de la Victoire.

Barcelona 13 de Diciembre de 1892.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—1067

Compañía del Ferrocarril Central Catalán.

Paseo de Recoletos, 23, Madrid.

Balance de las cuentas en 30 de Noviembre de 1892.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	1.067.500
Cartera de obligaciones.....	1.498.500
Cuenta de primer establecimiento.....	6.404.723'69
Obras en construcción.....	4.655.462'24
Empresa general, cuentas A. C.....	101.391'03
Mobiliario y varias cuentas.....	194.214'93
Obligaciones emitidas.....	901.730
Caisse de Reports (Bruselas), cuenta depósito.....	1.068'35
Caisse Commerciale (Bruselas), cuenta A.....	14.463'80
Gastos generales, de constitución y emisión.....	21.713'21
Valores en depósito ó garantía.....	1.662.500
Pérdidas y ganancias.....	372.855'58
	16.896.122'83

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	6.000.000
Obligaciones.....	8.850.000
Empresa general, cuenta B.....	1.278.94'54
Varias cuentas acreedoras.....	23.228'29
Acreedores por depósitos ó fianzas.....	730.000
	16.896.122'83

S. E. ú O.—Madrid 19 de Diciembre de 1892.—El Administrador Delegado, Juan José López. X—1064

Caminos de hierro del Norte de España.

Situación en 31 de Agosto de 1892.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>		Capital social (390.000 acciones á 475 pesetas)..... 185.250.000	
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	340.074.353'29	<i>Obligaciones.</i>	
Idem de Alar á Santander.....	30.354.361'24	Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	190.708.465'81	Idem de 2.ª id. id. id.....	55.177.045'21
Idem de Tudela á Bilbao.....	41.960.409	Idem de 3.ª id. id. id.....	15.250.000
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71	Idem de 4.ª id. id. id.....	15.750.000
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84	Idem de 5.ª id. id. id.....	31.094.535'72
Idem de Segovia á Medina.....	9.980.035'51	Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000
Idem de Villalba á Segovia.....	16.188.583'23	Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11	Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22
Idem de Asturias, Galicia y León.....	106.242.787'68	Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533'716'20	Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...	101.668.283'24
Idem de Villabona á Avilés.....	4.041.672'78	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.835.850
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98	Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500
Idem de Canfranc.....	13.415.185'39	Idem especiales de Almansa á Valencia y Tarragona.....	21.161.250
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05		635.190.956'07
Idem de Soto de Rey á Cíaño Santa Ana.....	4.532.935'08	<i>Subvenciones.</i>	
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	395.162'46	Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31
Idem de Játiva á Alcoy.....	779.870'75	Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.435.572'66
	824.928.675'11	Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55
<i>Minas.</i>		Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.074.880
Minas de Barruelo.....	3.596.948'06	Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	159.774'09
<i>Material móvil.</i>		Idem de Villabona á Avilés.....	441.171'75
Material móvil de todas las líneas de la red.....	69.991.252'78	Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	5.539.506'03
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>			113.612.637'39
Mobiliario y material inventariado.....	2.253.790'19	<i>Cuentas acreedoras.</i>	
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc....	10.476.676'72	Fianzas.....	1.163.819'51
Almacén de la vía.....	4.584.607'93	Caja de retiros.....	6.292.433'21
Almacenes de los servicios.....	202.740'30	Cupones y obligaciones á pagar.....	13.120.164'59
	17.517.815'14	Acreedores varios.....	23.753.232'22
<i>Cajas y banqueros.</i>		Accionistas (acreedores de bonos de liquidación sin interés de Asturias, Galicia y León).....	7.000.000
Caja y Banqueros.....	22.545.234'03		51.329.649'53
Adelanto sobre el dividendo á pagar en 1.º de Enero de 1892.	22.545.234'03	<i>Reservas.</i>	
<i>Cuentas deudoras.</i>		Reserva para renovación de la vía y del material fijo.....	3.648.403'33
Intervención de la cobranza.....	5.356.457'78	Idem para amortización de material móvil reformado.....	525.000
Deudores varios.....	26.704.522'09	Idem de seguro para incendios.....	548.101'70
Valores en cartera (1).....	11.759.966'81	Idem de previsión de ejercicios anteriores.....	1.232.613'78
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León...	22.000.000	Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León.....	2.954.757'53
	65.820.946'68		8.908.876'34
Cargas de explotación.....	24.298.778'44	Excedente de productos sobre los gastos de la explotación en 1891 de la antigua red del Norte.....	
Cuentas de orden.....	27.975.570	Saldo de la cuenta de la explotación en 31 de Agosto de 1892.....	
	27.975.570	Cuentas de orden.....	
	1.056.675.220'24		

Madrid 3 de Diciembre de 1892.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro—V.º B.º—El Director de la Compañía, Barat.

(1) Que se hallan representados por los títulos que se expresan á continuación:

24.643	Obligaciones de la 5.ª serie del Norte de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 301'73 pesetas.....	7.435.569'70
4.303 ^{13/20}	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 393'87 pesetas.....	1.263.710'45
3.820	Idem de Asturias, Galicia y León, á 273'61 pesetas.....	1.047.682'53
147 ^{1/4}	Obligaciones en residuos de obligaciones de prioridad de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321'79 pesetas....	47.384'23
208.594 ^{11/5}	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 340'67 pesetas.....	203.448'83
500	^{1/5} Acciones en residuos procedentes de canje, á 473'68 pesetas.....	6.469'81

25 ^{1/4}	Obligaciones en residuos de obligaciones de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 356'52 pesetas.....	9.002'35
687 ^{1/5}	Acciones del Norte, á 274'89 pesetas.....	188.946'86
15.000	Idem de la Compañía del Este, á 96'69 pesetas.....	1.450.416'65
500	Idem de la misma, á 214'67 pesetas.....	107.335'40
	TOTAL.....	11.759.966'81

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Diciembre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 19, Día 20. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevos series G y H, Billetes hipotecarios de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc., with their respective damage and benefit values.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 19 DE DICIEMBRE DE 1892

Table with columns: FONDOS ESPAÑOL, FONDOS FRANCÉS. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'25 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 16'35-16'40.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Diciembre de 1892.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show hourly weather data.

MES DE DICIEMBRE EN MADRID

TERCERA DÉCADA

Durante los días del 21 al 31, en los treinta años de 1860 á 1889, y en iguales días de los años 1890 y 1891, los valores medios y extremos de diversos elementos climatológicos fueron los siguientes:

Table with columns: ELEMENTOS CLIMATOLÓGICOS, VALORES MEDIOS Y EXTREMOS (1860-89, 1890, 1891), FECHA correspondiente. Rows include Presión barométrica media, Temperatura media, Lluvia media, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 20 de Diciembre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Ciudad Real y Granada.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo, etc.

Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Terneras, Carneros, Cerdos, Lechales. Total: 853.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'30 á 1'39 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'47 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'70 á 1'73 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pesetas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Intervenciones. Total: 79.983'42.

Madrid 20 de Diciembre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 52 y 53 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Rows include Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

SANTOS DEL DIA

Santo Tomás, Apóstol.

Cuarenta horas en la iglesia de Nuestra Señora de Gracia (plaza de la Cebada).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media. — Función 39 de abono.—Turno 3.º—Lucía de Lammermoor. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 69 de abono.—Turno impar.—El Consejo de Guerra (estreno). TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 3.ª—Mariana. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El juramento. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La máscara.—La Czarina.—La Calandria.—El organista. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Guastin.—La madre del cordero.—¡Pobres forasteros!—Guastin.